Lugar: Ciudad de México

Fecha: 14 de septiembre de 2026

Gerencia de Descentralización y de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Unidad de Transparencia

Asunto: Respuesta a la solicitud con folio 340009400195526

Estimada persona solicitante
P r e s e n t e

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 41, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), se atiende la **solicitud de acceso a la información** registrada con número de folio **340009400195526**, ingresada el 17 de agosto de 2026, a esta Comisión Nacional del Agua, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y mediante la cual requiere lo siguiente:

> **Descripción de la solicitud:** "*Con fundamento en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito lo siguiente. Solicito las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) emitidas por la Comisión Nacional del Agua a favor de Mekorot Development and Enterprise LTD, Mekorot National Water Company o cualquier empresa del mismo grupo corporativo, correspondientes a los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015 y 2016. Para cada CLC solicito el documento existente donde consten: número de CLC; fecha; importe; beneficiario; partida presupuestaria; programa presupuestario; capítulo de gasto; unidad responsable; y número de documento de pago asociado. Solicito igualmente el documento donde conste la partida presupuestaria y la fuente de financiamiento con cargo a las cuales se cubrieron dichos pagos. Si esta información obra en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), en el sistema contable institucional o en cualquier otro sistema financiero o presupuestal de esa Comisión, solicito la impresión o exportación del reporte que dicho sistema genera de forma nativa. Ello no implica elaborar un documento ad hoc en términos del artículo 131, párrafo segundo, de la LGTAIP ni del Criterio 03/17, sino reproducir un registro preexistente. Esta información debe obrar en archivos de la Gerencia de Recursos Financieros, adscrita a la Subdirección General de Administración, conforme al artículo 17 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, unidad que en la respuesta a la solicitud con folio 340009400168926 localizó cuatro comprobantes de pago a favor de Mekorot correspondientes al ejercicio 2014, identificados como PI14000004, PI14000005, PI14000014 y PI14000018. En consecuencia sí se advierte obligación y competencia, por lo que una eventual inexistencia debe declararse mediante resolución del Comité de Transparencia conforme al artículo 141, párrafo primero, de la LGTAIP. Solicito la entrega en versión electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en versión pública testada respecto de cuenta bancaria, institución financiera, número de cuenta y CLABE interbancaria, de conformidad con el artículo 115, párrafo cuarto, de la LGTAIP. La clasificación de esos datos justifica su testado, no la modificación de la modalidad de entrega ni la consulta presencial. Solicito que la respuesta se pronuncie respecto de cada ejercicio fiscal y de cada dato de manera individual. Cuando algún elemento no obre en archivos, solicito que se indique específicamente cuál, respecto de qué ejercicio y en qué unidad administrativa se realizó la búsqueda, en lugar de una negativa genérica.*" (Sic)
>
> **Datos complementarios:** *"Sin información complementaria."*
>
> **Medio para recibir notificaciones:** "*Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.*"
>
> **Modalidad preferente de entrega:** "*Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT.*"

Al respecto, le informamos que la Unidad de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 131 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), turnó la solicitud de información a la ***Subdirección General de Administración,*** por considerarla competente de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.



Una vez precisado lo anterior, se hace de su conocimiento que, tras efectuar una búsqueda minuciosa, exhaustiva y razonable de la información requerida, en los archivos físicos y electrónicos, así como en las bases de datos con las que cuenta la Subdirección General de Administración, mediante Memorando No. B00.1.00.01.691, informó que:

- La búsqueda se realizó en la Subgerencia de Contabilidad adscrita a la Gerencia de Recursos Financieros, de la citada Subdirección General.

- Se localizaron cuatro **Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC),** emitidas por este sujeto obligado a favor de **Mekorot Development and Enterprise LTD**, correspondientes al ejercicio fiscal 2014. Lo anterior, de conformidad con el artículo 131 de la LGTAIP. Anexo I

- Se tiene que la información presupuestaria corresponde a los siguientes conceptos:

Concepto presupuestario	Clave	Descripción
Partida Presupuestaria	33501	Estudios e Investigaciones
Programa Presupuestario	E006	Sistemas Meteorológicos e Hidrológicos
Capítulo de Gasto	3000	Servicios Generales
Fuente de Financiamiento	1	Recursos Fiscales
Unidad Responsable	B08	Subdirección General Técnica

- En ese sentido, se pone a disposición un archivo en formato PDF relativo a la **suficiencia presupuestaria** con la que se financió el convenio con Mekorot Development and Enterprise LTD, la cual contiene la partida presupuestaria, programa presupuestario, capítulo de gasto, fuente de financiamiento y unidad responsable. Anexo II

- En este sentido, se atiende la solicitud de conformidad con el artículo **131** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) que establece que los *sujetos obligados deberán otorgar los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas o electrónicas de la información con la que cuenten o del lugar donde se encuentre, sin necesidad de elaborar documentos adicionales para atender las solicitudes de acceso a información.*

Con motivo de lo anterior se adjuntan 5 archivos en formato PDF, denominados "*1933", "2343", "3247"," 4779"* y "*265580_Anexo II. Suficiencia Presupuestaria*", puestos a disposición por la Subdirección General de Administración. **Anexos**

Cabe señalar que **son las áreas de los sujetos obligados las responsables de otorgar la respuesta y sujetarse a los principios y obligaciones** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como del debido cuidado y la protección de la información que se otorga por esta vía conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Con lo antes expuesto, se cumple con la obligación de acceso a la información en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP). No se omite mencionar que, en virtud del medio elegido para recibir notificaciones mediante el **Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia** y acorde a lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la ley de la materia, la notificación de la presente respuesta surte sus efectos por esa misma vía.

En caso de estar inconforme con la respuesta, usted podrá interponer por sí mismo o a través de su representante, de manera física o por medios electrónicos, el recurso de revisión ante la Autoridad Garante que corresponda, o ante la Unidad de Transparencia de esta Comisión Nacional del Agua, dentro de los quince días





hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación, tal y como lo señalan los artículos 144 y 145 de la LGTAIP.

Si usted tiene alguna duda o comentario con relación a la respuesta proporcionada, le agradeceremos se comunique con esta Unidad de Transparencia, en el siguiente dato de contacto:

Teléfono: 55 5174 4000 ext. 1374.

Atentamente
Unidad de Transparencia
Comisión Nacional del Agua
ocp

